

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 368-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 8 de noviembre de 2024

VISTO:



Carta N° 232-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 15 de octubre de 2024; la Carta N° 519-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 15 de octubre de 2024; el Informe N° 635-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe N° 360-2024-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de octubre de 2024; el Informe N° 148-2024-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 29 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 170-2024-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de octubre de 2024; el Memorando N° 1047-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 31 de octubre de 2024; la Carta N° 253-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 5 de noviembre de 2024; la Carta N° 536-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 5 de noviembre de 2024; el Memorando N° 1055-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 7 de noviembre de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que: *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 368-2024-CO-UNDAR



Que, a través de la Carta N° 232-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 15 de octubre de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, solicita la aprobación del Proyecto: "I Concurso de Bandas Profesionales", el cual tiene la aprobación del Coordinador de Extensión Cultural; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 519-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 15 de octubre de 2024;

Que, mediante el Informe N° 635-2024-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 28 de octubre de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización luego de exponer la base legal y el análisis, concluye respecto al Proyecto: "I Concurso de Bandas Profesionales", entre otros que, según la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado – PIM de la entidad (UNDAR) del periodo fiscal 2024, se ha determinado que cuenta con disponibilidad presupuestal, ampliándose al Centro de Costo: Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, encontrándose en la estructura programática, entre otros, con el monto de S/ 5,500.00; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 360-2024-UNDAR/P-OPP, de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, con el Informe N° 148-2024-UNDAR/P-OGC, de fecha 29 de octubre de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento; y que el Proyecto: I Encuentro de Bandas Profesionales UNDAR – 2024 únicamente se ha alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente en cuanto al código, encabezado y pie de página para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Legal N° 170-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 31 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del Proyecto: "I Encuentro de Bandas Profesionales UNDAR – 2024", en los siguientes términos:

"II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.5. Revisado el contenido de la propuesta del PROYECTO "I ENCUENTRO DE BANDAS PROFESIONALES UNDAR – 2024", que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **justificación**, lo siguiente:



"La implementación del "I Concurso de Bandas Profesionales", es fundamental por varias razones que justifican su necesidad y relevancia en el contexto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y su entorno:

- ✓ Fomento del Talento Musical: Muchas bandas emergentes enfrentan dificultades para obtener visibilidad y oportunidades en la industria musical. Este concurso proporciona una plataforma valiosa para que los músicos se presenten y sean escuchados, potenciados su desarrollo artístico y profesional".

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 368-2024-CO-UNДАР**



- ✓ Fortalecimiento de la Cultura Universitaria: La vida cultural en la universidad se ve enriquecida por eventos que fomentan la participación activa de los estudiantes, docentes y no docentes. Un concurso de bandas promueve la interacción y el compromiso, mejorando la experiencia universitaria y fomentando un sentido de pertenencia.
- ✓ Integración Comunitaria: El concurso no solo involucra a la comunidad universitaria, sino que también invita a la comunidad local a participar, creando un espacio de convivencia y fortaleciendo los lazos entre la universidad y su entorno.
- ✓ Diversidad Cultural: Este evento permitirá la representación de múltiples géneros musicales, promoviendo la diversidad y el intercambio cultural, lo que es crucial para enriquecer el panorama artístico de la región.
- ✓ Apoyo a la Industria Musical Local: Al proporcionar una plataforma para músicos locales, el concurso contribuye al crecimiento de la industria musical en la región, favoreciendo la aparición de nuevos talentos y fomentando el consumo de música local.
- ✓ Desarrollo de Habilidades: Participar en un concurso como este permite a los músicos mejorar sus habilidades de actuación, trabajo en equipo y autogestión aspectos importantes para su crecimiento personal y profesional.
- ✓ Promoción de la Creatividad: El evento alienta a la creatividad y la innovación en la música, aspectos vitales en una sociedad en constante cambio y evolución cultural.

A su turno, tiene por **objetivo general**, "Fomentar y promover el talento musical en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y su comunidad, a través de un Concurso de Bandas Profesionales y emergentes que brinde una plataforma para la presentación de su música, estimule la interacción cultural y fortalezca los lazos entre la universidad y la sociedad local"; y por **objetivos específicos**, "- Proporcionar a las bandas una plataforma para presentar su trabajo y ganar reconocimiento. - Promover la interacción entre la universidad y la comunidad local, fortaleciendo lazos culturales. - Contribuir al enriquecimiento cultural a través de la música, apoyando la diversidad y la innovación".

2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del PROYECTO "I ENCUENTRO DE BANDAS PROFESIONALES UNДАР – 2024", con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.7. Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución", y las disposiciones legales de la UNДАР se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNДАР que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNДАР, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: "o) Conocer y resolver todos



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 368-2024-CO-UNDAR**

los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias"; bajo esa premisa normativa, corresponde la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el **PROYECTO: "I ENCUENTRO DE BANDAS PROFESIONALES UNDAR – 2024"**, propuesto por el Director(e) de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, con el Proveído N° 030-2024-UNDAR/DRSUEC, de fecha 14 de octubre de 2024, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural. (...);

Que, a través del Memorando N° 1047-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 31 de octubre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del Proyecto "I Encuentro de Bandas Profesionales UNDAR – 2024";

Que, mediante la Carta N° 253-2024-UNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 5 de noviembre de 2024, el Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, solicita el cambio de denominación del Proyecto: "I Encuentro de Bandas Profesionales" debiendo decir: "I CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES UNDAR 2024", para cuyo efecto adjunta el Proyecto con la denominación modificada; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 536-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 5 de noviembre de 2024;

Que, a través del Memorando N° 1055-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 7 de noviembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la solicitud de cambio de denominación del Proyecto: "I Concurso de Bandas Profesionales" debiendo decir: "I Concurso de Bandas Escolares UNDAR 2024";

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 041-2024-CO-UNDAR, de fecha 7 de noviembre de 2024, la revisión y aprobación referente al Proyecto "I Encuentro de Bandas Profesionales UNDAR – 2024" y a la solicitud de cambio de denominación del Proyecto: "I Concurso de Bandas Profesionales" debiendo decir: "I Concurso de Bandas Escolares UNDAR 2024"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo a la propuesta del Director de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural referente a la denominación del Proyecto que sería "I Concurso de Bandas Escolares UNDAR 2024" y considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Gestión de la Calidad y de los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PROYECTO: "I CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES UNDAR – 2024"**,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 368-2024-CO-UNDAR**

conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Proyecto será afectado al Centro de costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PROYECTO: "I CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES UNDAR – 2024"**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



[Firma]
Abg. Yersely Karín Figueroa Quíñonez
Secretaría General
UNDAR